

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a los **16 días del mes de setiembre del 2024**, en las instalaciones de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Hualgayoc a las **11:50 am**, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°. 093-2024-MDH/GM, de **fecha 26 de agosto de 2024**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNID. ORGÁNICA
Presidente Titular	ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNANDEZ	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
1er. Miembro Titular	ING. CARLOS ALBERTO CAMPOS BRAVO	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
2do. Miembro Titular	TÉC. PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: **S/ 707,605.24 (Setecientos Siete Mil Seiscientos Cinco con 24/100 Soles)**, fuente de **financiamiento-CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 091-2024-MDH/GM del 20 de agosto del 2024, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

- ❖ Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 095-2024-MDH/GM del 28 de agosto del 2024 se aprueban las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20411053050	MULTISERVICIOS PUNRE S.R.L.	2024-09-09 17:25:55.0	Válido
2	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-09-10 22:23:48.0	Válido
3	20600044207	IRZA INGENIEROS S.R.L.	2024-09-07 16:33:47.0	Válido
4	20600240863	AVAL CONSULTORIA Y PROYECTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-04 16:44:28.0	Válido
5	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	2024-09-09 17:51:53.0	Válido
6	20606216506	CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L.	2024-09-04 08:52:26.0	Válido
7	20607497967	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HERKIMER E.I.R.L.	2024-09-09 17:30:13.0	Válido
8	20610280171	DAYSIA MINERIA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION S.R.L.	2024-09-09 17:46:32.0	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presenta sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC				
Nomenclatura :	AS-SM-21-2024-MDH/CS-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Obra				
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
20610280171	CONSORCIO TAHONA		13/09/2024	12:03:04	Electronico
20607497967	CONSORCIO RyN		13/09/2024	20:26:10	Electronico

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO TAHONA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
g)	Precio de la oferta (Anexo 06)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO RyN
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	75 días calendarios
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	OBSERVADA
g)	Precio de la oferta (Anexo 06)	OBSERVADA
RESULTADO		NO ADMITIDA

Detalle de las razones de la no admisión del postor.

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
01	CONSORCIO SCIBOL	<ul style="list-style-type: none"> De la revisión de la oferta el comité observa que el consorcio que en el anexo 05, literal b) consigna como representante común a un nombre diferente y que no corresponde al representante común quien suscribe la

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

oferta de dicho consorcio, por lo que quien suscribe dicha oferta no ha sido otorgado dicho poder en la promesa de consorcio legalizada por el notario público, por lo tanto se considera que no ha sido suscrito por el representante común autorizado por los consorciados y no cuenta con las facultades para suscribir dicha oferta. Por otro lado se evidencia que el postor consigna erróneamente el nombre de la entidad convocante, por lo tanto su oferta NO ES ADMITIDA.

- Por otro lado el postor incumple lo establecido en el capítulo III, numeral 3.2 que establece que en la promesa de consorcio debe obligatoriamente incluirse las responsabilidades referidas a:

3.1.28. DISPOSICIONES VARIAS: Son de responsabilidad del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista incluyendo las mismas en su promesa de consorcio. Así mismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Para el presente caso NO HA CONSIGNADO DICHAS OBLIGACIONES EN SU PROMESA DE CONSORCIO, incumpliendo lo establecido en las bases integradas del procedimiento, por lo que no es admitida la oferta.

Ahora bien se indica que dentro de la convocatoria, existe un periodo prudencial para formular consultas y observaciones a las bases ante cualquier duda que pueda existir por parte de los postores. En este sentido el postor no ha formulado ninguna observación o consulta ante alguna duda que pudiera existir, quedando tanto la entidad como los postores a cumplir con las reglas de juego de las bases y sus anexos respectivos. Y más aún que todos los demás postores han presentado el plazo de ejecución de obra e manera correcta y sin inconsistencias ni información incongruente como dicho postor, razón por la cual queda NO ADMITIDO.

- Además el postor consigna erróneamente en el Anexo 6 - (PRECIO DE LA OFERTA) consigna como valor referencial el mes de julio del 2024, contraviniendo en todos sus extremos la fecha de convocatoria del procedimiento que se evidencia en la plataforma del SEACE que la fecha de convocatoria es **02/09/2024**; e tal sentido el postor consigna fecha anterior incluso a los actos preparatorios y fecha de convocatoria. Cabe indicar que si bien es cierto la fecha de determinación del presupuesto de obra registrado en el expediente técnico en julio del 2024, se debe aclarar que la oferta económica que el postor consigna es actual o debe ser posterior a la convocatoria, ya que dicha oferta es en razón de la convocatoria realizada por la entidad dentro del cronograma registrado en el SEACE; por lo que se observa y no se admite dicho anexo.

Por otro lado, se indica que si bien es cierto el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: pero señala en el literal a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

precio u oferta económica”. Adicionalmente a ello en el numeral 60.4. se señala lo siguiente “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (para el caso los gastos generales).

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala “Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38”

Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: “(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas...” además que: “...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible...” Por lo tanto el postor es NO ADMITIDO.

Además al realizar la revisión integral de la oferta se puede evidenciar que lo siguiente

El postor consigna como experiencia del postor en la especialidad el contrato 0006-2022-GR.LAMB/ORAD (3482638-51) para la ejecución de obra servicio de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN JOSÉ OLAYA DISTRITO DE CHICLAYO PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, adjuntando los componentes y presupuesto de obra, donde se evidencia que no cumple con la totalidad de los componentes establecidos en el capítulo III, numeralm3.2, literal b) de las bases integradas ya que no se evidencia en el presupuesto el componente de: DRENAJE Y CUNETAS; por tanto el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Cabe indicar que además consigna erróneamente como experiencia del postor en la especialidad: la ejecución de obra: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CENTRO POBLADO DE PACOMAMPA-DISTRITO DE QUEROCOTO-PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA CON CUI 2404140; incumpliendo en todos sus extremos el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, ya que dichas ejecuciones no corresponden a obras viales sino a obras urbanas, edificaciones y afines, por lo que no se considerara obra similar a dicho contrato, no cumpliendo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento. Cabe indicar que en las bases del procedimiento se establece claramente que: Se considera obras similares a: Reparación y/o Mejoramiento y/o apertura o la combinación de estas, del servicio de transitabilidad y/o carreteras y/o caminos vecinales en obras, que dentro su ejecución haya contemplado como mínimo los siguientes componentes: seguridad y salud, impacto ambiental y/o mitigación ambiental, perfilado y compactado de subrasante, señalización, drenaje, cunetas, equipo de protección individual, almacén, relleno y/o compactación con material propio. POR LO QUE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p>
--	--	---

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	CONSORCIO TAHONA	Ítem Único

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Concluida la etapa de evaluación, se procede a verificar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del procedimiento:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO TAHONA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO TAHONA

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO TAHONA	
FACTOR DE EVALUACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	PRECIO	S/ 704,221.71	100
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Posteriormente se verifica si los postores cumplen y han consignado la bonificación correspondiente por empresa REMYPE y COLINDANCIA, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL
	Puntaje Económico	Bonificación Remype	Bonificación Colindancia	
CONSORCIO TAHONA	100.00	5.00	10.00	115.00

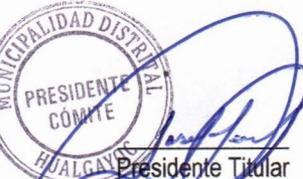
Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

DEL ACUERDO APORTADO

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO:** otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACION DE VIA DE ACCESO EN EL(LA), TRAMO HUALGAYOC - PURGATORIO - TAHONA BAJA - TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA al CONSORCIO TAHONA, integrado por DAYSA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL con RUC N°. 20610280171 y CONSTRUCTORA Y MINERIA RONAL ANGEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-COMIROAN SRL, con RUC N°. 20529309016, con su oferta económica por la suma de S/ 704,221.71 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 71/100 Soles).

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las 14:40 horas firmando los presentes en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PRESIDENTE
COMITÉ
HUALGAYOC
Presidente Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PRIMER
MIEMBRO
HUALGAYOC
1er. Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SEGUNDO
MIEMBRO
HUALGAYOC
2do. Miembro Titular